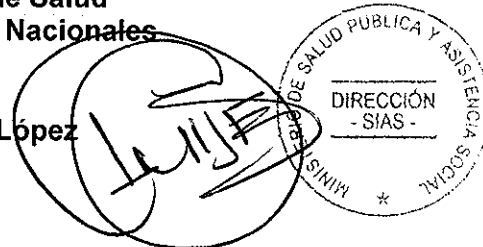


**CIRCULAR 96-2017**  
LECL-a

**A:** Directores de Áreas de Salud  
Directores de Hospitales Nacionales  
Epidemiólogos de las Áreas de Salud  
Epidemiólogos de Hospitales Nacionales

**De:** Dr. Luis Enrique Castellanos López  
Director General del SIAS



**Asunto:** **ALERTA EPIDEMIOLOGICA POR INCREMENTO DE CASOS DE  
ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y AGUA (ETAs) EN  
EL TERRITORIO NACIONAL**

**Fecha:** Guatemala, 18 de agosto del 2017

De manera atenta me dirijo a ustedes, manifestándoles que en el país hasta la semana epidemiológica 31 del 2017 se ha reportado un incremento de casos de enfermedades transmitidas por alimentos y agua del 17% en relación al mismo período del año anterior.

En las últimas semanas se han reportado al sistema nacional de vigilancia epidemiológica brotes de Fiebre Tifoidea (confirmados por laboratorio, casos con perforación intestinal y fallecidos). Así mismo se han notificado brotes de Hepatitis A e Intoxicaciones Alimentarias.

Las condiciones deficientes de los servicios de abastecimientos de agua para consumo humano así como la disposición inadecuada de excretas, aguas residuales y desechos sólidos son algunos de los factores condicionantes, lo cual ha sido agravado por las condiciones climáticas de la época.

Por lo anteriormente expuesto las Direcciones de Área de Salud y de los Hospitales Nacionales deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Revisión, implementación y monitoreo de acciones de vigilancia epidemiológica de casos según protocolos vigentes con énfasis en Fiebre Tifoidea y Hepatitis A y otras Enfermedades Transmitidas por Agua y Alimentos.

2. Documentar el análisis de la situación realizado por los equipos de área de salud, hospitales y distritos de salud que incluya las acciones implementadas para el control del problema.
3. Cumplir con la normativa en la toma de muestras para el diagnóstico etiológico de estas patologías con la participación de los laboratorios de la red hospitalaria nacional y Laboratorio Nacional de Salud.
4. Cumplir con el registro y notificación oportuna de los casos.
5. La red hospitalaria debe identificar y notificar inmediatamente al Área de Salud y al Departamento de Epidemiología (vía telefónica y epiweb) todos los eventos especiales que puedan estar asociados a estas patologías: perforación intestinal, fallecimientos sin causa definida, conglomerado de casos febriles y síntomas gastrointestinales.
6. Cumplir con el manejo y tratamiento de los casos de acuerdo a las normas de atención. Garantizar la disponibilidad de medicamentos e insumos.
7. Desarrollar respuesta coordinada con actores locales (municipalidad, cocode, comudes, ONG's, entre otros):
  - a) Activación de Equipos de Respuesta Inmediata.
  - b) Implementación conjunta de acciones de vigilancia, prevención y control.
  - c) Implementar acciones de comunicación para el desarrollo con base en las Reglas de Oro para el consumo seguro de alimentos y agua.
8. Monitoreo de ventas y manipuladores de alimentos con la aplicación de procedimientos según normativa vigente.
9. Cumplimiento de la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano de los sistemas de abastecimientos de agua y aplicación de procedimientos según normativa vigente.
10. Realizar acciones de vigilancia sanitaria y promover el manejo y disposición adecuada de excretas, aguas residuales y desechos sólidos ante las autoridades municipales.

Para cualquier apoyo técnico, duda o comentario, favor dirigirse a:

- Departamento de Epidemiología: Teléfono 244-54-040
- Unidad de Agua y Saneamiento: Teléfono 250-22-902
- Coordinación de Áreas de Salud: Teléfono 24920707 ext. 116
- Coordinación de Hospitales: Teléfono 24920707 ext. 301 y 203

Agradeciéndoles la atención que se sirvan dar a la presente me suscribo atentamente.